

AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN). AES 2021 PREGUNTAS FRECUENTES

1. [¿Qué estudios se deben haber realizado para poder solicitar una ayuda FGIN?](#)
2. [¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?](#)
3. [¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?](#)
4. [¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?](#)
5. [He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?](#)
6. [Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores, ¿puedo volver a solicitar una nueva ayuda FGIN?](#)
7. [Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, ¿es necesario tener el título homologado para participar en la convocatoria?](#)
8. [¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?](#)
9. [¿Qué documentación hay que presentar en papel?](#)
10. [¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA de la FECYT?](#)
11. [¿Es subsanable la memoria y/o el CVA de la FECYT presentados en plazo?](#)
12. [¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?](#)
13. [¿Cuáles se consideran registros válidos?](#)
14. [¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
15. [¿Cuándo está prevista la incorporación de las personas que resulten seleccionadas?](#)
16. [¿Cómo se evalúan las ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?](#)
17. [Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA o en la memoria de la propuesta?](#)
18. [¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc.?](#)
19. [¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?](#)
20. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Qué estudios se deben haber realizado para poder solicitar una ayuda FGIN?

Título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

En todos los casos deberá tratarse de Títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo con la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

[Inicio](#)

2. ¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?

Si todavía no se dispone del título, se deberá aportar certificado supletorio del mismo.

[Inicio](#)

3. ¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?

No se exige una nota media determinada para participar en esta convocatoria.

[Inicio](#)

4. ¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?

Sí. En todo caso, lo que es imprescindible es que las certificaciones permitan su cálculo. De no ser así, la puntuación otorgada por este concepto será la que correspondería a una nota media por titulación de 1 punto.

Si la titulación es de segundo ciclo, la certificación debe incluir también las notas del primero.

[Inicio](#)

5. He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?

Sí, puede hacerlo en ambos casos.

[Inicio](#)

6. Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores, ¿puedo volver a solicitar una nueva ayuda FGIN?

No, no es posible solicitar una ayuda FGIN ya que uno de los requisitos de las personas candidatas es el no estar disfrutando de una ayuda FGIN en el momento de la solicitud, ni haberlo hecho con anterioridad.

A estos efectos, no se computan quienes no se hubieran llegado a incorporar tras la resolución definitiva de concesión de convocatorias previas.

[Inicio](#)

7. Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, ¿es necesario tener el título homologado o reconocido para participar en la convocatoria?

Sí. Si los estudios se han realizado en un país extranjero deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo con la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

[Inicio](#)

8. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

Una vez generada la solicitud a través de la aplicación, y antes de su presentación, se podrán revisar y modificar todos los datos incorporados al pdf de la solicitud. Una vez introducidos los datos definitivos se deberá guardar la solicitud y generar nuevamente para que los datos queden asociados a la solicitud que se va a presentar.

El pdf de la solicitud puede generarse cuantas veces sea necesario hasta que ésta sea presentada. Debe prestarse especial atención a guardar los datos introducidos cada vez que se haga una actualización de los mismos antes de generar nuevamente la solicitud. En caso de no guardarse no se asociarán a la nueva solicitud generada.

[Inicio](#)

9. ¿Qué documentación hay que presentar en papel?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

a) Si se opta por presentar la solicitud electrónica (con certificado electrónico) ante el registro electrónico del ISCIII, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona candidata, a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación y sea informado el fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención de usuarios indicencias.sede@isciii.es antes de que concluya el plazo de presentación.

b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación informática sin certificado electrónico (“Generar solicitud presencial”), una vez generada la solicitud, hay que imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

[Inicio](#)

10. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA de la FECYT?

No. Tanto la **memoria** como el **CVA de la FECYT** forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.7 de la convocatoria conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

[Inicio](#)

11. ¿Es subsanable la memoria y/o el CVA de la FECYT presentados en plazo?

Sí. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA) de la persona candidata deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 7 del artículo 3, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

No obstante, cuando sea obligatoria la presentación de la memoria científico-técnica en una lengua específica y se presente en otra lengua, se requerirá a la entidad para que subsane la falta mediante la aportación de una traducción a la lengua requerida y una declaración responsable firmada por el/la IP interlocutor/a, en la que declare que es una traducción fiel del contenido de la memoria presentada dentro del plazo de solicitudes establecido para cada una de las ayudas.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, **no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos**.

Tampoco será posible la actualización de la selección de publicaciones realizada en la aplicación informática una vez presentada la solicitud.

En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente.

[Inicio](#)

12. ¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?

No, solamente deberá enviarse dicha documentación durante el plazo de alegaciones en caso de haber resultado provisionalmente favorable o suplente.

[Inicio](#)

13. ¿Cuáles se consideran registros válidos?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la aplicación informática, junto a la restante documentación, en los registros válidos al efecto (de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), siendo los más habituales:

- El del ISCIII (Avda. de Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).
- Las oficinas de correos (en la forma establecida reglamentariamente).
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No son válidos los servicios postales extranjeros, públicos o privados, ni las empresas de mensajería por lo que, si se presenta una solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro que se tome en consideración será la que corresponda a la de recepción en un registro válido.

[Inicio](#)

14. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el segundo semestre de 2021.

[Inicio](#)

15. ¿Cuándo está prevista la incorporación de las personas que resulten seleccionadas?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para el mes de enero de 2022, pero puede sufrir cambios.

[Inicio](#)

16. ¿Cómo se evalúan las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

[Inicio](#)

17. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA o en la memoria de la propuesta?

No. Los méritos se deberán acreditar documentalmente (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.). En caso de no acreditarse, no serán tomados en consideración.

[Inicio](#)

18. ¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc.?

Cuando se produzcan situaciones de incapacidad temporal (por accidente o enfermedad), maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, el ISCIII complementará las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social hasta cubrir el 100% de la cuantía de la ayuda correspondiente al periodo en que se produzca la situación.

[Inicio](#)

19. ¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?

El periodo de interrupción solo será recuperable cuando sea superior a tres meses por año de programa, se acredite suficientemente y lo permita la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la anualidad en que tendría lugar la recuperación.

[Inicio](#)

20. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para la gestión de las ayudas FGIN es:

Rosana Sanjuán

Tfno: 91 822 21 89

Correo electrónico: rsanjuan@isciii.es

[Inicio](#)

Existe una guía de uso de la aplicación a disposición de los solicitantes dentro de la aplicación de solicitudes SAyS. Les recomendamos su lectura para la correcta cumplimentación de la solicitud a presentar.

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 541699).